

057-18

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

187/18

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA

Montevideo, 04 ABR. 2018

VISTO: la necesidad de modificar los valores base y categorías sobre los cuales se deberá liquidar el Canon de Producción de Ágatas y Amatistas; -----

RESULTANDO: que la Asociación de Mineros de Artigas presentó ante esta Dirección Nacional una propuesta por la cual se modifican los criterios para establecer las categorías de las Ágatas y Amatistas a los efectos del pago de Canon de Producción; -----

CONSIDERANDO: I) que a partir del 02 de abril de 2018 debe procederse a liquidar el Canon de Producción, correspondiente al segundo período semestral (octubre 2017 a marzo de 2018);-----

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 45 del Decreto- Ley 15.242 del 8 de enero de 1982 en la redacción dada por el Art. 5 de la Ley 18.813 del 23 de setiembre de 2011; -----

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA

RESUELVE:

1º) Fíjense las siguientes categorías y valores base a los efectos de la liquidación del Canon de Producción de ágatas y amatistas, correspondientes al segundo período semestral (octubre de 2017 a marzo de 2018):

MINERAL	UNIDAD	VALOR
Ágatas (listada, masa, piezas menores a 5kg., descarte)	KG	\$ 16,00
Amatistas 1 (columna/drusa, laja, cuarzo columna/drusa, desgranado amatista, geoda de amatista, descarte laja)	KG	\$ 180,00

Amatistas 2 (columna/drusa, laja, cuarzo columna/drusa, desgranado amatista, geoda de amatista, descarte laja)	KG	\$ 106,00
Amatistas 3 (columna/drusa, laja, cuarzo columna/drusa, desgranado amatista, geoda de amatista, descarte laja)	KG	\$ 67,00
Amatista picos artesanías	KG	\$ 203,00
Amatista picos lapidables	KG	\$ 1.269,00
Cornalina	KG	\$ 16,00
Geodas de Cuarzo	KG	\$16,00

2º) La categoría "Amatista 1" incluye los minerales: amatista columna o drusa, amatista laja, cuarzo columna o drusa, desgranado amatista, geoda de amatista, descarte laja amatista, de colores más intensos.-----

3º) La categoría "Amatistas 2" incluye los minerales: amatista columna o drusa, amatista laja, cuarzo columna o drusa, desgranado amatista, geoda de amatista, descarte laja amatista, de colores de intensidad intermedios.-----

4º) La categoría "Amatistas 3" incluye los minerales: amatista columna o drusa, amatista laja, cuarzo columna o drusa, desgranado amatista, geoda de amatista, descarte laja amatista, de colores de intensidad débil.-----

5º) A partir del segundo semestre del 2016, los titulares mineros deberán realizar la Declaración Jurada de Producción según las categorías establecidas en los numerales 2º) a 4º) de la presente Resolución.-----

6º) Comuníquese, publíquese y cúmplase.-----


Lic. Geo. Néstor Campal Ginnard
Director Nacional de Minería y Geología
MIEM